



# Constitución Quiltra

Ideas para el Debate Constitucional



# IDEAS PARA EL DEBATE CONSTITUCIONAL

Comité Operativo Red Liberal

*El presente documento contiene nociones de diferentes ideas políticas, desde la perspectiva liberal igualitaria, para poder ser parte del debate constitucional*

*Desde el 2010 en adelante fuimos los primeros en decir sin miedo "somos liberales" y a partir de eso construimos nuestra visión de transformarnos en "La casa de todos los liberales".*

*Esta visión sigue más vigente que nunca. Hoy los liberales demócratas estamos coyunturalmente divididos en diferentes partidos y coaliciones, además de muchos otros más sin militancia partidaria activa. Sin embargo, creemos que sí es posible trabajar en la creación de un espacio común, más allá de la acción propia de un partido político.*

*En Red Liberal buscamos consolidarnos como un movimiento político cultural, no partidario, que acoja a todos los liberales, donde el foco sea compartir, discutir y aprender sin importar dónde nos encontremos políticamente.*

***Este document fue publicado el año 2016.***

## Índice

1. Introducción: ¿Para que una constitución?.....	4
2. ¿Cuáles son los valores más importantes que deben inspirar y dar sustento a la Constitución? .....	5
3. ¿Cuáles son los Derechos más importantes que la Constitución debiera establecer para todas las personas? .....	7
4. ¿Qué Instituciones debe Contemplar la Constitución y qué Características?.....	10

### *1. Introducción: ¿Para que una constitución?*

Las funciones de una constitución son organizar y controlar el poder estatal. Para lograr estos objetivos, las constituciones, por un lado, distribuyen dicho poder a través de distintas instituciones; mientras que por otro reconocen ciertos derechos fundamentales a los ciudadanos frente al Estado.

Por lo anterior, la única forma en que la constitución sea verdaderamente “la casa de todos” es que sea lo más neutra posible. Por lo tanto, debe ser una constitución de mínimos, no de máximos, evitando transformarse en una especie de programa político de algún grupo en particular. Esto implica que la generalidad de las políticas sociales, culturales y económicas deben desarrollarse a través de la legislación y no mediante normas constitucionales. En este sentido, uno de los problemas de la actual Constitución es ser excesivamente detallista y cargada a una posición de derecha (un “equeco” según Lucas Sierra), dejando fuera del juego democrático materias que deberían ser entregadas a la deliberación política ordinaria. Siguiendo la misma lógica, rechazamos también cualquier intento de reemplazar la constitución actual por un “equeco de izquierdas” que pretenda transformar el intervencionismo económico estatal y los derechos sociales en un coto vedado de la democracia.

No obstante, es necesario reconocer que, para ser compatible con la democracia liberal, la neutralidad valórica constitucional no puede ser completa. Sólo puede establecerse un procedimiento democrático para resolver diferencias morales cuando los jugadores aceptan la legitimidad de dicho procedimiento. A su vez, esto necesariamente implica un acuerdo mínimo de principios. Por ende, la constitución debe reconocer ciertos valores en la forma de derechos fundamentales. Sin embargo, estos valores sólo deben ser aquellos que sean indispensables para el desarrollo efectivo de la deliberación democrática. Es por esa razón que consideramos que la constitución sólo debería reconocer los valores indicados precedentemente, los que dicen relación directa con la forma en que se desenvuelve la democracia

Ahora bien, ya que en las sociedades democráticas conviven personas que—sin que medie error o mala fe—tienen profundos desacuerdos morales (lo que Rawls llama “el hecho del pluralismo” y Waldron “desacuerdo razonable”), más que establecer definiciones valóricas sustantivas, la constitución debería enfocarse en generar un procedimiento en principio aceptable por todos los ciudadanos para resolver estas diferencias. En otras palabras, más que preocuparse de asuntos como el comienzo exacto de la vida del que está por nacer; el modelo económico que la sociedad chilena debería adoptar; si la igualdad ante la ley es compatible o no con el financiamiento estatal preferencial de las universidades públicas; o si la titularidad sindical se condice o no con la libertad de asociación; lo relevante es establecer reglas democráticas mínimas que permitan a los ciudadanos—directamente o a través de sus representantes—deliberar racionalmente y decidir sobre estos temas en igualdad de condiciones. Por ende, materias como la organización territorial del Estado; el régimen de gobierno (presidencial, parlamentario o semi-presidencial); el sistema electoral; la estructura de los organismos contralores; el grado de independencia de los tribunales; etc., nos parecen mucho más relevantes que el reconocimiento de principios que, legítimamente, no todos los ciudadanos comparten

## *2. ¿Cuáles son los valores más importantes que deben inspirar y dar sustento a la Constitución?*

### **Amistad Cívica**

Vínculo existente entre habitantes de una misma comunidad política que les une y les lleva a intentar alcanzar el bienestar de los miembros de la comunidad, siempre que se respeten las diferencias legítimas y no haya agravios comparativos.

### **Dignidad**

Hace referencia al valor inherente al ser humano en cuanto ser racional, dotado de libertad y poder creador, pues las personas pueden modelar y mejorar sus vidas mediante la toma de decisiones y el ejercicio de sus libertades

### **Igualdad**

La igualdad a la que aspira se basa en la igualdad ante la ley, pero aspira a elementos mayores. En este sentido la igualdad liberal busca expresar una igual consideración y respeto por todos los ciudadanos, y que a la vez pueda ser justificada interpersonalmente ante todos los miembros de la asociación o comunidad política.

La igualdad liberal es la idea de relaciones sociales horizontales, donde no hay ni opresores ni oprimidos, y donde la igualdad de estatus viene dada por la plena e igual membresía en la comunidad política, es decir, por la igual ciudadanía y su implicancia de que los arreglos sociales sean interpersonalmente justificables.

### **Libertad**

Es inherente al humano, es un dato fundamental originario de la existencia humana, fundamentado en la autoconciencia y la responsabilidad moral. Por tanto, el individuo humano no puede remitir su propia libertad/responsabilidad a ningún otro y, por eso mismo, la libertad, en su sentido antropológico, es algo que no es posible eliminar ni contradecir

### **Participación**

Es el conjunto de acciones llevadas a cabo por los ciudadanos que no están necesariamente involucrados en la política de forma directa, y cuya acción pretende influir en el proceso político y en el resultado del mismo.

### **Paz**

Es un estado a nivel social, en el cual se encuentran las condiciones ambientales en equilibrio y estabilidad que permite el buen desarrollo de las actividades colectivas e individuales

### **Soberanía**

Es la representación de la autodeterminación política de las personas que viven en un territorio quienes eligen a sus leyes, representantes y gobernantes temporales, en forma pacífica, legítima y consentida, a través de elecciones periódicas, abiertas, transparentes y competitivas. El respeto a la esencia de los derechos fundamentales de las personas es el límite de la soberanía

### **Diversidad**

Es la existencia de diversas formas de encontrar la felicidad por parte de las personas.

**Tolerancia.**

Es un valor moral que implica el respeto íntegro hacia el otro, hacia sus ideas, prácticas o creencias, independientemente de que choquen o sean diferentes de las nuestras. En este sentido, la tolerancia es también el reconocimiento de las diferencias inherentes a la naturaleza humana, a la diversidad de las culturas, las religiones o las maneras de ser o de actuar.

### *3. ¿Cuáles son los Derechos más importantes que la Constitución debiera establecer para todas las personas?*

#### **Derecho de asociación**

Las personas son libres para asociarse con otras de manera de poder buscar y alcanzar fines que por su propia cuenta no les sería posible alcanzar. Dichas asociaciones solo requieren reconocimiento del Estado, mas no su permiso. Los límites...

#### **Libertad religiosa o de culto**

Las personas, individual o colectivamente, pueden practicar y profesar el culto de su preferencia. No pueden atentar contra la ley y el Estado de Derecho. No está permitido obligar a otros a actuar conforme a las propias creencias. El Estado debe ser laico y no debe proveer de ningún privilegio a alguna creencia sobre otra.

El liberalismo no adscribe a religión o creencia alguna. El poder soberano del individuo libre y organizado en la nación, no reconoce subordinación a deidad, creencia, religión o iglesia alguna, sin perjuicio del derecho de cada persona de profesar la que estime conveniente o ninguna e incluso, organizar en el orden de esa actividad, sus ritos y jerarquías orgánicas, las que en cualquier caso, deberán someterse a la ley civil sin privilegios ni beneficios especiales. Nadie puede, a pretexto de defender la libertad, privar a alguien del derecho de profesar la creencia que estime o detentar la orientación de vida o conducta que mejor le parezca. La censura es contraria a la libertad y a los derechos humanos.

#### **Libertad personal y seguridad individual**

Nadie es dueño de nuestras vidas y destinos. Por tanto, nadie puede privarnos de vivir nuestra vida como queramos, siempre y cuando no afectemos o pongamos en riesgo la vida, libertad y derechos de otros

#### **Libertad de expresión e información**

Las personas, individual o colectivamente, pueden expresar libremente sus opiniones de cualquier naturaleza sin censura previa.

#### **Igualdad en el acceso a la justicia y debido proceso**

Todas las personas tienen derecho a un debido proceso e igual acceso a los procedimientos e igual trato por parte de la administración de justicia. La disponibilidad de recursos económicos no puede ser un factor para tener una mejor o peor defensa jurídica.

#### **Igualdad de género**

No debe existir ningún tipo de discriminación por género. Se debe propender a la igualdad de condiciones sociales y laborales.

#### **Igualdad ante la ley y no discriminación**

Es importante que todas las personas sean iguales ante la ley, que no existan privilegios y que nadie pueda ser discriminado arbitrariamente. Frente a la ley, todos los seres humanos son iguales en derechos y obligaciones. Los derechos humanos son universales e inalienables y su protección es obligatoria. Los liberales condenamos todo tipo de discriminación por razón de la raza, las creencias, la clase social, la nacionalidad, el sexo, la orientación sexual o la edad.



### Derecho del Trabajo

El Derecho del Trabajo debe propender a mantener una relación de igualdad entre empleador, sindicato y trabajadores, de manera que las decisiones y condiciones en la contratación sean adoptadas libremente.

### Derecho de reunión pacífica y sin armas

La reunión de personas es fundamental para la vida democrática y debe realizarse sin permiso previo y, solo si se requiere, coordinando con la autoridad competente, la que no debería poder negarse a una reunión pacífica de ciudadanos.

### Derecho de propiedad

El derecho a la propiedad privada es un derecho humano esencial y garantía de su libertad; por tanto propiedad privada y libertad son indisociables.

### Derecho de petición

Los ciudadanos siempre tienen el derecho a dirigirse a la autoridad en términos formales y respetuosos. La autoridad por su parte, tiene el deber de responder a los requerimientos de la ciudadanía.

### Derecho de igualdad ante las cargas públicas

Derivado de la no discriminación arbitraria y de la igualdad entre las personas, las cargas públicas deben ser repartidas de manera igualitaria y en razón de las capacidades de cada individuo.

### Derecho de acceso a la información pública

Los actos de la administración pública deben ser transparentes y los ciudadanos tienen derecho a conocer su contenido.

### Derecho a vivir en medio ambiente libre de contaminación

Es deber del Estado tener una institucionalidad que permita los ciudadanos explotar el medio ambiente de formas que permitan el desarrollo sin afectar el equilibrio del ecosistema y manteniendo un medio ambiente libre de contaminación.

La especie humana tiene el derecho y la capacidad tecnológica para intervenir en la naturaleza y mejorar su calidad de vida, pero debe ejercerla sin comprometer la sustentabilidad de la civilización ni de las especies. Reconocemos que el destino de la humanidad se entrelaza con el de su medioambiente; y es una tarea tanto nacional como internacional orientar la acción humana para evitar que el resultado de ésta pueda volverse en su contra o descontrolar las fuerzas de la naturaleza. Queremos un nuevo contrato entre generaciones; uno que reconozca los beneficios que los ciudadanos y consumidores actuales han recibido de las generaciones anteriores y que considere la responsabilidad de mantener y renovar el entorno natural para generaciones futuras.

### Derecho a sufragio

El derecho a sufragio debe ser universal y su pérdida solo puede causarse por motivos graves y excepcionales.

### Derecho a sindicalizarse y a la negociación colectiva

Deben repudiarse las barreras y dificultades para organizarse libremente en sindicatos. Deben reducirse los requisitos para formarlos. Nadie puede estar obligado a ser parte de un sindicato.

### Derecho a postular a cargos de elección popular

Todo ciudadano que cumpla con los requisitos (que deben ser mínimos) tiene el derecho a competir para alcanzar cargos de elección popular. La competencia debe ser justa y no estar sujeta a la capacidad económica de los postulantes. Se debe promover la participación de mujeres y minorías.

### Derecho a la vida e integridad física

La vida y la integridad física y psíquica de las personas deben ser protegidas. La vida es esencial para el ejercicio y goce de los demás derechos. La vida del ser humano debe ser protegida por todos los medios en tanto ello no importe violentar significativamente la libertad. Es un deber colectivo enfrentar las amenazas a la vida de cualquier miembro de la comunidad, incluyendo la violencia arbitraria, el cambio climático, la desnutrición o la falta de agua potable, así como aquellas a la salud pública.

La protección de la vida del que está por nacer debe conjugarse con la de la madre y los legítimos derechos reproductivos de ésta. Reconocemos que hoy no existe el acuerdo social que permita definir el momento de inicio de la persona en cuanto ser sujeto de derechos y obligaciones. La libertad de orientación sexual y el respeto de los derechos reproductivos de la mujer son derechos humanos.

### Derecho a la salud

Las personas tienen derecho a una atención de salud de calidad, en un sistema que permita a todos los ciudadanos acceder a las prestaciones que la ciencia pone a disposición.

### Derecho a la Educación y libertad de enseñanza

La educación es un derecho social y una de las vías más importantes para asegurar la igualdad de oportunidades. El Estado debe asegurar estándares mínimos de calidad, así como promover y proveer de oferta gratuita suficiente en todos sus niveles.

### Derecho a huelga

La huelga es un mecanismo que se utiliza para resguardar los derechos de los trabajadores a través de la nivelación del poder negociador entre el empleador y los trabajadores. Cualquier mecanismo de presión, como la huelga, debe propender al equilibrio e igualdad en la relación.

### Derecho a desarrollar cualquier actividad económica

La libertad de perseguir el beneficio personal y el fin de lucro son respetados y reconocidos como alicientes del desarrollo económico y de los mercados; pero su persecución debe estar sujeta a altos estándares éticos y a que los resultados de éste proceso no dañen a terceros ilegítimamente. El libre mercado es el mejor asignador de los recursos en la economía, pero junto con ello, debe reconocerse que no existe un mercado perfecto, y que distorsiones pueden ser introducidas por los mismos privados a través de asimetrías de información o el abuso de posición dominante, por lo que se hace necesaria la acción protectora de carácter reactivo del poder judicial y preventivo en el caso del poder ejecutivo

#### 4. ¿Qué Instituciones debe Contemplar la Constitución y qué Características?

##### Poder Ejecutivo

Independiente del sistema de gobierno, la constitución debe contemplar los derechos y deberes del poder ejecutivo, dado del primer mandatario o ministro como el de los secretarios de estados.

De la misma manera debe incluir las formas en que este se elige y las forma en que este puede ser revocado de su mandato antes que termine su periodo de gobierno.

##### Congreso Nacional

Independiente del sistema de gobierno es necesario redactar en la constitución cuales son los mecanismos de elección de los miembros del congreso y los elementos básicos para su funcionamiento interno.

##### Tribunales de Justicia

Consideramos que lo importante no es tanto la independencia de la organización llamada “Poder Judicial”, sino más bien la independencia de cada juez en concreto. Esta independencia debe existir tanto frente a las demás instituciones estatales y la opinión pública (independencia “externa”), como frente a otros jueces que formen parte de tribunales de mayor jerarquía (independencia “interna”). En otras palabras, la idea es que cada juez, independientemente de la posición que ocupe en la judicatura, resuelva los casos a su cargo única y exclusivamente conforme a derecho, dejando de lado cualquier otro tipo de consideraciones.

##### Fuerzas Armadas, de Orden y de Seguridad Pública

Con el fin de reforzar la idea de que la fuerza militar y policiaca debe estar subordinada a la autoridad civil, proponemos trasladar esta regulación al capítulo correspondiente al gobierno, en un párrafo especial. No estimamos conveniente des-constitucionalizar toda esta regulación ya que varias de estas normas (e.g. la que señala que los Comandantes en Jefe deben ser elegidos dentro de las cinco primeras antigüedades) impiden la politización de las F.F.A.A., de Orden y Seguridad Pública, garantizando que no sean cooptadas por ningún sector político.

##### Tribunal Constitucional (“T.C.”)

Si bien es cierto reconocemos la importancia del control de constitucionalidad de la ley como mecanismo de protección de derechos fundamentales, no debemos olvidar que este control es contra-mayoritario frente al legislador democrático. Por tanto, consideramos que la revisión judicial la legislación debe ser siempre de carácter excepcional, como medida de último recurso (*última ratio*), y cuando las inconstitucionalidades en cuestión sean manifiestas, es decir, más allá de toda duda razonable

##### Servicios Públicos Autónomos: Banco Central; Congreso; Contraloría General de la República; Justicia Electoral (Tricel, Serval); Poder Judicial

Los órganos antes nombrados son los que creemos deben estar considerados dentro de la constitución. Se pusieron a todos estos dentro de la misma lista porque las razones para estos son similares.

Tanto en Chile como en muchos países existen una serie de servicios públicos encargados del diseño y la ejecución de políticas públicas de alto contenido técnico en

materias clave para el desarrollo político, social y económico. Algunas de estas materias son, por ejemplo: la banca central, la administración electoral, la persecución criminal, la protección de la libre competencia, la supervisión del mercado de capitales, y la fiscalización de agentes económicos en mercados fuertemente regulados.

Es necesario reconocerle autonomía a estos servicios respecto del gobierno central con el fin de: **(i)** impedir su captura tanto por los partidos políticos como los grupos de interés; y **(ii)** asegurar la sostenibilidad a largo plazo de las políticas públicas en estos ámbitos. Al respecto, nuestra actual constitución reconoce la autonomía del Ministerio Público, la Contraloría General de la República y el Banco Central, regulando en forma excesivamente pormenorizada su organización y atribuciones.

Ya que, por un lado, existen características comunes a este tipo de instituciones; y por otro, no se puede descartar que sea necesario crear, modificar o suprimir nuevos organismos autónomos dependiendo de las circunstancias; es necesario establecer un nuevo marco constitucional que asegure los requerimientos mínimos de autonomía que estos servicios públicos necesitan, sin privar al legislador democrático de la necesaria flexibilidad y capacidad de super-vigilancia que se requiere frente a los mismos.

### Regionalización

Es importante que la división geográfica administrativa este compuesta en la constitución, esto debido a que se espera que el diseño territorial sea un proceso de largo plazo